



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 2 de Marzo del 2006.

P.O. N° 27

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel inicial imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, de Tampico, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar al jardín de niños particular **CAMELOT**, de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar al jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, de Tampico, Tamaulipas..... 7

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza el cambio del titular de las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios de la persona moral **ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION, S.C.**, en favor de la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.**, y así como el cambio de denominación de la **LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES ADMINISTRATIVOS** por el de **LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA**..... 10

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 76, TOMO CXXIV, de fecha miércoles 22 de septiembre de 1999..... 13

En el Periódico Oficial número 128, TOMO CXXVIII, de fecha jueves 23 de octubre de 2003..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2004, la ciudadana **SILVIA MARQUEZ GONZALEZ**, representante legal de la persona moral "**LA FANTASIA DEL NIÑO**", **S.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, en el domicilio ubicado en calle Aquiles Serdán número 114, zona centro, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**LA FANTASIA DEL NIÑO**", **S.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **SILVIA MARQUEZ GONZALEZ**, como el personal directivo y docente del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**LA FANTASIA DEL NIÑO**", **S.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el ciudadano JOSE JUAN DE LEON ESPINDOLA, Supervisor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**LA FANTASIA DEL NIÑO**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**LA FANTASIA DEL NIÑO**", **S.C.**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral "**LA FANTASIA DEL NIÑO**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral “**LA FANTASIA DEL NIÑO**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP120/2005, de fecha 14 de febrero del presente año, suscrito por la titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel inicial imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Aquiles Serdán número 114, zona centro, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL INICIAL IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO, DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga el Acuerdo **0502535**, de reconocimiento de validez oficial de estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Aquiles Serdán número 114, zona centro, en Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La persona moral denominada "**LA FANTASIA DEL NIÑO**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral "**LA FANTASIA DEL NIÑO**", **S.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **SILVIA MARQUEZ GONZALEZ**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La persona moral "**LA FANTASIA DEL NIÑO**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**LA FANTASIA DEL NIÑO**", **S.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la persona moral "**LA FANTASIA DEL NIÑO**", **S.C.**, que auspicia al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA FANTASIA DEL NIÑO**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 29 de abril de 2005, el Ciudadano **JORGE ESTRADA CRUZ** propietario del jardín de niños particular **CAMELOT** solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 402, Colonia Revolución Verde, de Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el propietario de la institución particular y personal directivo y docente del jardín de niños **CAMELOT**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el propietario de la institución particular y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **CAMELOT**, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al jardín de niños particular **CAMELOT** por el ciudadano NEMROD HEVERT BORJAS, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el propietario del jardín de niños particular **CAMELOT**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que el propietario de la institución particular convendrá con los padres de familia del jardín de niños **CAMELOT**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que el propietario del jardín de niños particular **CAMELOT**, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que propietario del jardín de niños particular **CAMELOT**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP568/2005 de fecha 20 de septiembre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al jardín de niños particular **CAMELOT** para que imparta los estudios de educación preescolar.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR CAMELOT, DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide la Autorización número **0509591** al jardín de niños particular **CAMELOT** para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado calle Venustiano Carranza número 402, Colonia Revolución Verde, de Ciudad Madero, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **CAMELOT**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- El propietario del jardín de niños particular **CAMELOT**, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- El propietario del jardín de niños particular **CAMELOT**, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El jardín de niños particular **CAMELOT**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del plantel educativo particular queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el jardín de niños particular **CAMELOT**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano **JORGE ESTRADA CRUZ**, propietario del jardín de niños particular **CAMELOT**, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 31 de enero de 2005, la ciudadana **ALMA EUGENIA SANCHEZ LOPEZ**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, solicitó se otorgue autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto de turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Olmo número 401, colonia Del Bosque, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria y personal directivo y docente del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la propietaria y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al jardín de niños **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000** por la ciudadana **MARIA HILDA GARZA RIVAS**, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de plantel educativo particular, convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, dicha la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP691/2005 de fecha 25 de octubre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, para que imparta los estudios de educación preescolar.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000, DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide la Autorización número **0510605** al jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Olmo No. 401, Colonia del Bosque, de Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- La ciudadana **ALMA EUGENIA SANCHEZ LOPEZ**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La ciudadana **ALMA EUGENIA SANCHEZ LOPEZ**, como propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará, en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la Ciudadana **ALMA EUGENIA SANCHEZ LOPEZ**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO BILINGÜE NIÑOS 2000**, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2° y 10, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la persona moral denominada **ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, mediante escritura pública 5494 de fecha 27 de junio de 1991, ante la fe del Licenciado Cesar Lucio Coronado Hinojosa, Notario Suplente de la Notaría Pública No. 70, con residencia y ejercicio en Monterrey Nuevo León y tiene por objeto social, entre otros, iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión cultural y, en reunión general extraordinaria, celebrada el 7 de diciembre de 2001, la cual consta en el acta de asamblea protocolizada en escritura pública número 213 de fecha 11 del mismo mes y año, por el Licenciado Enrique Maldonado Corpus, Notario Público No. 109 con residencia y ejercicio en Monterrey Nuevo León, los asociados acordaron transformar la Asociación Civil en una Sociedad Civil.

SEGUNDO.- Que la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.**, se constituyó legalmente mediante escritura pública número 777, en fecha 6 de octubre de 2003, protocolizada ante la fe del Licenciado Enrique Maldonado Corpus, Notario Público No. 109 con residencia y ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el objeto, entre otros, de la realización en toda clase de actividades educacionales o escuelas de enseñanzas en todos los niveles educativos, formativos, culturales, artísticos, sociales, deportivos y de cualquier otra índole, incluyendo la formación académica virtual.

TERCERO.- Que en asamblea general extraordinaria de la persona moral **ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION, S.C.**, realizada el 5 de enero de 2004, los socios aprobaron, por unanimidad, que la sociedad cediera todas las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios, otorgados por el Ejecutivo del Estado y publicados en diversos periódicos oficiales a favor de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.**, lo cual consta en el acta protocolizada en la escritura pública número 1106 de fecha 21 de enero de 2005, ante la fe del Licenciado Enrique Maldonado Hábeas, Notario Público No. 109 con residencia y ejercicio en Monterrey, Nuevo León

CUARTO.- Que mediante oficio número 009-P/04, de fecha 15 de enero de 2004, el ciudadano **ANGEL ARTURO SANDOVAL GARZA**, quien fuera representante legal de **ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION, S.C.**, y que ahora lo es de la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.**, solicitó a la Secretaría de Educación de Tamaulipas que, por así convenir a sus intereses, el Ejecutivo del Estado autorice el cambio de titular de los Acuerdos Gubernamentales que otorgan el reconocimiento de validez oficial de estudios de educación superior de la diferentes licenciaturas que se imparten, en la modalidad escolarizada, en favor de la persona moral **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.**, quien desde este momento se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones académicas y administrativas que hubiesen quedado pendientes por parte del anterior titular, incluyendo las relacionadas con el personal académico y directivo; así como acreditar la actualización del documento relativo a la ocupación legal de las instalaciones reconocidas, donde se continuará prestando el servicio educativo, solicitando también el cambio de nombre de los estudios de **LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES ADMINISTRATIVOS**, por el de **LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA**.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud presentada por el ciudadano **ANGEL ARTURO SANDOVAL GARZA**, representante legal de las personas morales **ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION, S.C.**, y **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.**, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que cumplió con los requisitos previstos en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual a través del oficio número SEP-294/05 suscrito por la titular de la Secretaría, se emite la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado autorice lo siguiente:

I.- El cambio del titular de las Autorizaciones y Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de la persona moral **ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION, S.C.**, en favor de la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.**, persona moral que auspicia a la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE**; y

II.- El cambio de nombre de la **LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES ADMINISTRATIVOS** autorizada mediante el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 13, de fecha 13 de febrero de 1999, a la denominación de **LICENCIATURA EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 279, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de julio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DEL TITULAR DE LAS AUTORIZACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA PERSONA MORAL ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION, S.C., EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C. Y ASI COMO EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES ADMINISTRATIVOS POR EL DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza el cambio de titular de las Autorizaciones y Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de la persona moral **ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION, S.C.**, en favor de la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.**, persona moral que auspicia a la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE**; así mismo, se autoriza la aclaración en el nombre de la **LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES ADMINISTRATIVOS**, que aparece en el Considerando Primero del Periódico Oficial del Estado número 13, publicado el día 13 de febrero de 1999, siendo la denominación correcta la de **LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA**; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/03/03/05**.

ARTICULO SEGUNDO.- El representante legal de la persona moral **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.**, que auspiciará a la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE**, acepta la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones académicas y administrativas que hubiesen quedado pendientes por parte del anterior titular, incluyendo las relacionadas con el personal académico y directivo, así como acreditar la actualización del documento relativo a la ocupación legal de las instalaciones donde se continuará prestando el servicio educativo.

ARTICULO TERCERO.- La **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE**, exigirá para el ingreso del alumno, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales y, en cuanto a los planes de estudios contenidos en los Acuerdos transferidos, deberán ser actualizados cada tres años, previa evaluación y aprobación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios transferidos y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos respectivos.

ARTICULO QUINTO.- La **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en la documentación que expida y la publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, la fecha y el número de Autorización, así como la autoridad que se la otorga.

ARTICULO SEXTO.- La **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE**, queda abligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, las becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- El representante legal de la persona moral **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.**, convendrá con los solicitantes del servicio de la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida con 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá ser modificada en el periodo para el que fue acordada.

ARTICULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, tendrá en todo momento, la facultad de supervisión y vigilancia sobre la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE**, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento otorgado; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO NOVENO.- Cuando la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE**, pretenda la creación de nuevos estudios, reformas a los ya existentes, apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o cualquier modificación a su situación legal, deberá solicitar autorización al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la persona moral **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.**, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y con seis meses de anticipación a la conclusión del periodo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de una o varias carreras, siempre y cuando haya obtenido previamente, de la autoridad educativa, la constancia de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de la documentación escolar y entrega de sellos oficiales.

ARTICULO UNDECIMO.- Notifíquese al ciudadano **ANGEL ARTURO SANDOVAL GARZA**, representante legal de la persona moral **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.**, para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 76, del 22 de septiembre de 1999, se publicó; **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al **CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A.C.**, el cambio de denominación de la Carrera de **LICENCIADO QUIMICO** con especialidad en **ANALISIS CLINICOS** por la de **QUIMICO CLINICO**; y se aprueba y otorga Reconocimiento de Validez Oficial de estudios al plan de estudios de la mencionada carrera, misma que será impartida por la institución educativa mencionada en plan semestral, en la modalidad escolarizada, en la Ciudad de Matamoros, Tam.; en los siguientes términos:

En la página número 4, renglón número 23 de la primera columna, correspondiente al **SEXTO SEMESTRE**, dice:

| | |
|------------|---|
| BIOQUIMICO | 4 |
|------------|---|

DEBE DE DECIR:

| | |
|------------|---|
| BIOQUIMICA | 4 |
|------------|---|

Conste: Secretaría de Educación.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 128, del 23 de octubre de 2003, se publicó; **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral "**CENTRO DE INVESTIGACION Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT, FRITZ PERLS**", **S.C.**, la autorización para reestructurar el plan y los programas de estudio, con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE INVESTIGACION Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT, FRITZ PERLS**, imparte en el nivel superior, los estudios de **MAESTRIA EN PSICOTERAPIA GESTALT INFANTIL**, en Ciudad Madero, Tamaulipas.; en los siguientes términos:

En la página número 5, en el encabezado del Plan de Estudios **dice:**

MAESTRIA EN PSICOTERAPIA GESTAL INFANTIL

DEBE DECIR:

MAESTRIA EN PSICOTERAPIA GESTALT INFANTIL

En la página número 5, en el cuadro del **CUARTO SEMESTRE**, en la segunda fila **dice:**

| | | | | |
|--|----|----|---|---|
| MANEJO TERAPEUTICO DE LAS DEFICIENCIAS PRIMARIAS EN EL AFECTO Y LA COGNICION | 25 | 15 | 0 | 5 |
|--|----|----|---|---|

DEBE DECIR:

| | | | | |
|--|----|----|----|---|
| MANEJO TERAPEUTICO DE LAS DEFICIENCIAS PRIMARIAS EN EL AFECTO Y LA COGNICION | 25 | 15 | 40 | 5 |
|--|----|----|----|---|

Conste: Secretaría de Educación.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 2 de Marzo de 2006.

NÚMERO 27

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero del año en curso dictado dentro del Expediente Número 1722/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Espiridion García Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la COMAPA en contra de FRANCISCO ARIAS DÍAZ, PETRO MASTER INDUSTRIAS S.A. DE C.V., JORGE ARIAS DÍAZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno rústico ubicado en Km. 41.5 carretera 81 González-Victoria Brecha Sta. Rosa 38 Km., en el municipio de Llera de Canales, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 3,000.00 m. Con fraccionamiento 2 propiedad de Edmundo Torres López; AL SUR EN 3,000.00 m. Con fraccionamiento 4 de Adrián González Velasco; AL ESTE EN 667.00 m. Con terrenos baldíos, AL OESTE EN 667.00 m. Con propiedad particular. Con una superficie total de 200-00-00-00 has. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Legajo 1249 Número 12408 de fecha 21 de agosto de 1984 del municipio de Llera.- Valor comercial \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal donde se encuentre ubicado dicho inmueble, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero del año 2006 dos mil seis.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

571.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 238/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ denunciado por GERARDO A. GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

572.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 158/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor CIPRIANO VENEGAS GAUCIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

573.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas, Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. SUSANA ZARATE RUBIO, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE RESENDIZ ZARATE, bajo el Expediente Número 1031/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

574.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam; 26 de Enero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 518/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO TREVIÑO RIVERA, promovido por la C. AURELIA TORRES LÓPEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

575.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00195/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARTHA TAMEZ CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

576.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1617/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes señor ALFREDO DE LA CRUZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

577.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 191/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Testamentario a bienes de la C. OFELIA RAMOS ESPINOZA VIUDA DE CHAPA, denunciado por el señor FERNANDO CHAPA RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

578.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de agosto del año próximo pasado (2005) en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 771/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL, denunciado por MÓNICA ANDREA ROCA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo, y se señalan las doce treinta horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

579.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL LUNA MARIN, bajo el Número 00091/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de febrero del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

580.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Titular de este Juzgado, la C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE ZECCA GONZÁLEZ, quien falleciera el día seis de enero del dos mil dos, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es promovido por ROMELIA PEÑA MARTÍNEZ.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la Junta de Herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las diez horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de agosto del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

581.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 256/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA NILDA HINOJOSA HINOJOSA también conocida como NILDA HINOJOSA HINOJOSA, quien falleciera el día veinte (20) de septiembre del dos mil cuatro, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en calle Hidalgo número 106 sur, en Ciudad Mier, Tamaulipas; y es promovido por HIPÓLITO OCTAVIO HINOJOSA HINOJOSA.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

582.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00175/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ASCENSIÓN SERRANO GRANADOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

583.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00178/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTASIO ESTRADA MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

584.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 122/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor MANUEL RAMÍREZ PALACIOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

585.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los CC. IRMA ROMAN DE TORRES OROZCO Y ENRIQUE TORRES OROZCO, denunciado por el(la) C. ARIEL TORRES OROZCO ROMAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

586.-Febrero 21 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a uno de febrero del año dos mil seis, con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado da cuenta al Juez con el presente escrito.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a uno de febrero del año dos mil seis.

Visto el escrito del C. EFRAÍN CANTU NOYOLA, mediante el cual se le tiene por cumplida la prevención que se le hiciera en auto inmediato anterior, en los términos que refiere en su escrito, en consecuencia Visto de nueva cuenta el escrito inicial y documentación anexa, y se tiene a EFRAÍN CANTU NOYOLA promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio sobre bien Inmueble rústico con una superficie de 21-43-18 Has., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Con el canal Guillermo Rodhe en cuatro medidas 82.29 m.l., 52.01 m.l., 118.54 m.l., 43.41; AL NORESTE: con dos dimensiones con el canal Guillermo Rodhe en 48.27 m.l., y 556.36 m.l.; AL SUR: con predio de la

propiedad de Efraín Cantu Noyola, en 530.66 m.l.; AL OESTE: con Brecha E99 en 517.93, se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- REGÍSTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida recíbase la TESTIMONIAL que ofrece a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, con la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado en cuyo defecto desahogada que sea, dese vista con ello a la mencionada representación, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promoverte en su escrito, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan previniéndose al promovente para que proporcione los nombres y domicilios de los colindantes.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y XI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al ocurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su ocurso.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 26, 40, 45, 52, 53, 66, 108, 172, 185, 195, 866, 1.368, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

612.-Febrero 21, Marzo 2 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha quince de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 05/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por MARÍA DE LAS MERCEDES LOREDO BERMUDEZ, sobre un bien inmueble, ubicado en Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros con propiedad de los testigos de Jehová; AL SUR, en 20.95 metros con calle Juárez; AL ESTE, en 83.80 metros con Hilarlo de la Cruz; y AL OESTE, en 83.80 metros con calle Aldama; con una superficie total de 1755.61 mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas,

ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 14 de febrero del 2006.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

613.-Febrero 21, Marzo 2 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de enero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente 00018/2006, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un inmueble y adquirir el dominio, promovido por el C. ROLANDO MARTÍNEZ INFANTE, se ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, para acreditar que el C. ROLANDO MARTÍNEZ INFANTE, se encuentra en posesión del bien inmueble compuesto de 6794.30 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 52 ml. Con Río San Marcos; AL SUR, en 52 ml. Con familia Méndez; AL ORIENTE, en 132.50 ml. Con Eleuterio Pedraza y AL OESTE, en 128.00 ml. Con Celia Esther Martínez Infante.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, a los doce días del mes de enero del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

614.-Febrero 21, Marzo 2 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de febrero del año en curso, radicó el Expediente Número 110/05, promovido por AURELIO TREVIÑO CAMARILLO, ELIDIO DELGADO PAZ, TELESFORO SÁNCHEZ TORRES, NTONIO TREJO LUGO, EMILIA BADILLO SÁNCHEZ, JOSEFINA DIAZ RANGEL, LIZETHE ARLENE GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL GUERRERO JARAMILLO, MARÍA ISABEL BRIONES PADILLA, JOSÉ GUERRERO GUEVARA, JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA, JOSÉ MANUEL LUNA ROJAS, JUAN CARLOS DEL ÁNGEL ESCOBAR, JOSÉ LUIS LEDEZMA LEDEZMA, FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES, EDGAR HERNÁNDEZ MEZA, CESARIA ROSARIO ROMAN RODARTE, NORMA ALICIA CAMACHO DIAZ, CRUZ VEGA RODRÍGUEZ, NANCY KARINA GARZA MEJIA, RAFAEL GUERRA SAENZ, REFUGIO MUNGUJA AGUILAR, TOMASA MEJIA ESPINOZA, VIRGINIA CABRERA TENORIO, ANDRÉS MARÍA ANGULO, JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEZA, JOVITA MONTALVO CERVANTES, TEODORA CRUZ CASTELLANOS, SOTERO TREVIÑO CANO, MARCO

ANTONIO CHAIRES ENRIQUEZ, MARÍA OTON MEZA RODRÍGUEZ, ELBA MUNGUÍA BADILLO, ESTHER PORTO CASTILLO, HERMILO DEL ÁNGEL SANTIAGO, HERMENEGILDA OROZCO RUIZ, CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, BLANCA JUDITH GAMEZ OSORIO, AMALIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, AGUSTIN HERNÁNDEZ, APOLONIA MATA TREJO, EULALIA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, ANA DELIA ENRIQUEZ ORTEGA, ANASTASIO GAMEZ PORTO, ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, BULMARO HERNÁNDEZ PACHECO, HERMENEGILDO REYES DEL ÁNGEL, FAUSTO VILLEGAS LIMÓN, MARÍA CANDELARIA ARREDONDO MÉNDEZ, ISAAC RODRÍGUEZ DÁVILA, EDMUNDO SIERRA ESCUDERO, ANA CRISTINA CEPEDA ÁLVAREZ, GABRIELA GAMEZ OSORIO, MARÍA DE LA LUZ VALENCIA TREVIÑO, MORALES CADENA MERCEDES, MARÍA ANTONIA MENDOZA GONZÁLEZ, ROCIO MÉNDEZ MARTÍNEZ relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se identifica como calle Iturbide esquina con fundo legal de la zona centro de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 51.57 metros con calle Iturbide. AL SUR: en 42.51 metros con calle Capitán Pérez; AL ESTE en 117.75 metros con segunda privada; AL OESTE en: 119.00 metros con calle fundo legal.

A. AURELIO TREVINO CAMARILLO, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON EDGAR HERNANDEZ MEZA. AL SUR EN 8.00 METROS CON 9.51 METROS CON PASILLO JUAREZ. AL OESTE EN 9.51 METROS CON FUNDO LEGAL. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON MARCO ANTONIO CHIREZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON ALICIA CAMACHO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 3. Fracción que tiene una superficie de 211.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 22.20 METROS CON LOTE 02. AL SUR EN 22.20 METROS CON MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ. AL ESTE EN 9.51 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL OESTE EN 9.51 METROS CON FUNDO LEGAL.

B. ELIDIO DELGADO PAZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 01 Y GUILLERMINA SANTIAGO SOSA. AL ESTE EN 8.00 METROS CON BERTHA GONZÁLEZ TORRES. AL OESTE EN 8.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

C. TELESFORO SÁNCHEZ TORRES, me encuentro poseyendo dos fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON PASILLO 20 DE NOVIEMBRE. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON NERY ESPERANZA JUÁREZ ROCHA. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON PASILLO 20 DE NOVIEMBRE. AL SUR EN 4.00 METROS CON TELESFORO SÁNCHEZ TORRES. AL ESTE EN 8.00 METROS CON NERY ESPERANZA JUÁREZ ROCHA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

D. ANTONINA TREJO LUGO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 27.00 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.75 METROS CON LOTE 3. AL SUR EN 6.75 METROS CON CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 6.

E. EMILIA BADILLO SÁNCHEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ BERTOLDO GUERRERO. AL SUR EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL ESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 5. AL OESTE EN 8.00 METROS CON AGAPITO CASTILLO CERVANTES.

F. JOSEFINA DÍAZ RANGEL, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 6. AL SUR EN 8.00 METROS CON TOMASA MEJIA ESPINOZA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 7. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.00 METROS CON LOTE 8. AL SUR EN 6.00 METROS CON JUANA VILLANUEVA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON JOSEFINA MATA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 3. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 3. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 7. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ BERTOLDO GUERRERO.

G. LIZETHE ARLENE GONZÁLEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL SUR EN 4.00 METROS CON LUIS ENRIQUE GUERRERO. AL ESTE EN 8.00 METROS CON ANA MARÍA GARCÍA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON JUAN CARLOS DEL ÁNGEL.

H. MARÍA ISABEL GUERRERO JARAMILLO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 5.00 METROS CON LOTE 01. AL SUR EN 5.00 METROS CON RAFAEL GUERRA SAENZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

I. MARÍA ISABEL BRIONES PADILLA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 60.00 con metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 7.50 METROS CON GABRIEL HERRERA GONZÁLEZ. AL SUR EN 7.50 METROS CON MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON NO MARCA EN PLANO.

J. JOSÉ GUERRERO GUEVARA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON MARÍA DE LA LUZ VALENCIA TREVIÑO. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 15. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ LUIS MALDONADO ANGUIANO.

K. JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00

METROS CON JESÚS LÓPEZ JUÁREZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON HERMINIO DEL ÁNGEL SANTIAGO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON ESTHER PORTO CASTILLO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

L. JOSÉ MANUEL LUNA ROJAS, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JOSÉ GUERRERO GUEVARA. AL SUR EN 8.00 METROS CON CALLE CAPITAN PÉREZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ LUIS MALDONADO ANGUIANO.

M. JUAN CARLOS DEL ÁNGEL ESCOBAR, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 24.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 3.50 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL SUR EN 3.50 METROS CON JESÚS LÓPEZ JUÁREZ. AL ESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 2. AL OESTE EN 7.00 METROS CON JOSÉ LUIS MARTÍNEZ INFANTE.

N. JOSÉ LUIS LEDEZMA LEDEZMA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON BERTHA GONZÁLEZ TORRES. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 10. AL ESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 7. AL OESTE EN 8.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

Ñ. FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON HERMENEGILDA OROZCO CRUZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON ANASTASIO GÁMEZ PORTO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ SANTIAGO MARRERO DIAZ. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

O. EDGAR HERNÁNDEZ MEZA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEZA. AL SUR EN 8.00 METROS CON MARÍA ISAAC RODRÍGUEZ DÁVILA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON AURELIO TREVIÑO CAMARILLO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

P. CESARIA ROSARIO ROMAN RODARTE, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON TOMASA MEJIA ESPINOZA. AL SUR EN 8.00 METROS CON JOSÉ MANUEL LUNA ROJAS. AL ESTE EN 8.00 METROS CON ELBA MUNGUÍA BADILLO. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO DE CIRCULACIÓN. 2. Fracción que tiene una superficie de 211.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 22.20 METROS CON PASILLO MORELOS. AL SUR EN 22.20 METROS CON GABRIEL HERRERA GONZÁLEZ. AL ESTE EN 9.51 METROS CON LOTE 02. AL OESTE EN 9.51 METROS CON FUNDO LEGAL. 3. Fracción que tiene una superficie de 29.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.80 METROS CON PASILLO MORELOS. AL SUR EN 6.80 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL ESTE EN 4.40 METROS CON LOTE 02. AL OESTE EN 4.40 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA

Q. NORMA ALICIA CAMACHO CRUZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción

que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON RAYMUNDO VITE MARTÍNEZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL ESTE EN 8.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON LAURENCIO GARCÍA RODRÍGUEZ.

R. CRUZ VEGA RODRÍGUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON CALLE ITURBIDE. AL SUR EN 4.00 METROS CON LOTE 06. AL ESTE EN 6.00 METROS CON GABRIELA GÁMEZ OSORIO. AL OESTE EN 6.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

S. NANCY KARINA GARZA MEJIA, me encuentra poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JOSEFINA DÍAZ RANGEL. AL SUR EN 8.00 METROS CON ELBA MUNGUÍA BADILLO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON TOMASA MEJIA ESPINOZA.

T. RAFAEL GUERRA SAENZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 5.00 METROS CON MARÍA ISABEL GUERRERO JARAMILLO. AL SUR EN 5.00 METROS CON ANTONINA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCION.

U. REFUGIO MUNGUÍA AGUILAR, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON BLANCA LILIA PRESA RAMÍREZ. AL SUR EN 4.00 METROS CON CALLE CAPITAN PÉREZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON JOSÉ LUIS MALDONADO A. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO DE CIRCULACIÓN.

V. TOMASA MEJIA ESPINOZA, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JOSEFINA DÍAZ RANGEL. AL SUR EN 8.00 METROS CON ROSARIO CÉSAREA ROMÁN RODARTE. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 9. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON SOTERO TREVIÑO CANO. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO MORELOS. AL ESTE EN 4.00 METROS CON ALICIA SALDANA LIRA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL. 3. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON ITURBIDE. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 16. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 01 Y 03. AL OESTE EN 4.00 METROS CON ANA DELIA ENRIQUEZ.

W. VIRGINIA CABRERA TENORIO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON HERMINIO DEL ÁNGEL SANTIAGO. AL SUR EN 8.00 METROS CON MARCO ANTONIO CHAIRES ENRIQUEZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 11. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

X. ANDRÉS MARÍA ANGULO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene

una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL SUR EN 4.00 METROS CON GUILLERMINA SANTIAGO SOSA. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 8.00 METROS CON ELIDIO DELGADO PAZ.

Y. JULIO CÉSAR HENÁNDEZ MEZA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON ANASTASIO GÁMEZ PORTO. AL SUR EN 4.00 METROS CON FAUSTO VILLEGAS LIMÓN. AL ESTE EN 8.00 METROS CON EDGAR HERNÁNDEZ MEZA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

Z. JOVITA MONTALVO CERVANTES, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 16.00 METROS CON LOTE 7 Y JUAN MANUEL LÓPEZ SALDAÑA. AL SUR EN 16.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL ESTE EN 4.00 METROS CON SOTERO TREVIÑO CANO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

A1. TEODORA CRUZ CASTELLANOS, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON EDMUNDO SIERRA ESCUDERO. AL SUR EN 8.00 METROS CON ANTONIA MATA TREJO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

B1. SOTERO TREVIÑO CANO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 16.00 METROS CON JOVITA MONTALVO CERVANTES. AL SUR EN 16.00 METROS CON ALICIA SALDAÑA L. Y EUSEBIO MIRELES RODRIGUEZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

C1. MARCO ANTONIO CHAIRES ENRIQUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 12. AL SUR EN 8.00 METROS CON LAURENCIO GARCÍA RODRÍGUEZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON RAYMUNDO VITE MARTÍNEZ. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

D1. MARÍA OTON MEZA RODRÍGUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON ELISEO ORTA CRUZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON FRANCISCA ORTA ORTIZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 16.

E1. ELBA MUNGUA BADILLO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL SUR EN 8.00 METROS CON ELISEO ORTA CRUZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON ROSARIO CESAREA ROMAN RODARTE.

F1. ESTHER PORTO CASTILLO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00

METROS CON ANA MARÍA GARCÍA AGUILAR. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 11. AL ESTE EN 8.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA Y OTRO.

G1. HERMILO DEL ÁNGEL SANTIAGO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 12. AL ESTE EN 4.00 METROS CON ESTHER PORTO CASTILLO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

H1. HERMENEGILDA OROZCO CRUZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON BÚLMARO HERNÁNDEZ PACHECO. AL SUR EN 8.00 METROS CON FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES. AL ESTE EN 4.00 METROS CON SILVIA HERNÁNDEZ RIVERA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

I1. CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 26.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.50 METROS CON ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. AL SUR EN 6.50 METROS CON JOSEFINA MATA TREJO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 8.

J1. BLANCA JUDITH GAMEZ OSORIO, me encuentro poseyendo dos fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. ALSUR EN 8.00 METROS CON MARGARITA ISLAS ROMÁN. AL ESTE EN 4.00 METROS CON MARGARITA ISLAS ROMÁN. AL ESTE EN 4.00 METROS CON ISABEL MARTÍNEZ LOREDO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 02. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 06. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 03. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

K1. AMALIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON ADOLFO DEL ÁNGEL JEREZ. AL SUR EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL ESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 8. AL OESTE EN 8.00 METROS CON IRAM AID CORTEZ LOPEZ.

L1. AGUSTÍN HERNÁNDEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 23.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 5.75 METROS CON LOTE 4. AL SUR EN 5.75 METROS CON ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 8. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

M1. APOLONIA MATA TREJO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.00 METROS CON JOSEFINA MATA TREJO. AL SUR EN 6.00 METROS CON PASILLO MORELOS. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JUANA VILLANUEVA CRUZ.

Ñ1. EULALIA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 60.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 7.60 METROS CON RUBÉN PÉREZ GÓMEZ. AL SUR EN 7.60 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

O1. ANA DELIA ENRIQUEZ ORTEGA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON CALLE ITURBIDE. AL SUR EN 4.00 METROS CON LOTE 6. AL ESTE EN 8.00 METROS CON AGAPITO CASTILLO CERVANTES AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

P1. ANASTASIO GAMEZ PORTO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES. AL SUR EN 8.00 METROS CON JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEZA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PETRA MONTOYA MARTÍNEZ. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

Q1. ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 5.00 METROS CON RAFAEL GUERRA SAEZ. AL SUR EN 5.00 METROS CON LOTE 8. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

R1. BULMARO HERNÁNDEZ PACHECO, me encuentro poseyendo dos fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados: AL NORTE EN 8.00 METROS CON RAFAEL GUERRA SAENZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 8. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, AL NORTE EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 03. AL OESTE EN 4.00 METROS CON BULMARO HERNÁNDEZ PACHECO.

S1. HERMENEGILDO REYES DEL ÁNGEL, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JOSÉ LUIS LEDEZMA LEDEZMA. ALSUR EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON GUSTAVO VILLEGAS RODRÍGUEZ. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

T1. FAUSTO VILLEGAS LIMÓN, me encuentro poseyendo cuatro fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación describo: 1. Fracción que tiene una superficie de 18.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.50 METROS CON ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. AL SUR EN 4.50 METROS CON CALLE CAPITAN PÉREZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CAROLINA LAGUNAS SÁNCHEZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 09. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ LUIS LEDEZMA LEDEZMA. 3. Fracción que tiene una

superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL SUR EN 6.00 METROS CON MA. ISABEL GUERRERO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

U1. MARÍA CANDELARIA ARREDONDO MÉNDEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON FAUSTO VILLEGAS LIMÓN. AL SUR EN 8.00 METROS CON MARÍA DE LA LUZ ORTA ORTIZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

V1. ISAAC RODRÍGUEZ DÁVIAL, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON FAUSTO VILLEGAS LIMÓN. AL SUR EN 8.00 METROS CON MARÍA DE LA LUZ ORTA ORTIZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 8.00 METROS CON EDGAR HERNÁNDEZ MEZA.

W1. EDMUNDO SIERRA ESCUDERO, me encuentro poseyendo dos fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 75.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 12.50 METROS CON CALLE ITURBIDE. AL SUR EN 12.00 METROS CON TERRENO BALDIO. AL ESTE EN 5.85 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 6.50 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. 2. Fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON LOTE 06. AL SUR EN 4.00 METROS CON CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ. AL ESTE EN 6.00 METROS CON PASILLO MORELOS. AL OESTE EN 6.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

X1. ANA CRISTINA CEPEDA ÁLVAREZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON VICTORIA SÁNCHEZ PÉREZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON LILIA ESCOBAR AGUILAR.

Y1. GABRIELA GÁMEZ OSORIO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 56.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN .00 METROS CON CALLE ITURBIDE Y JOSÉ BERTOLDO GUERRERO. AL SUR EN 8.00 METROS CON JUAN MANUEL PÉREZ SALDAÑA. AL ESTE EN 10.00 METROS CON ADOLFO DEL ÁNGEL PÉREZ LOTES 5. AL OESTE EN .00 JOSÉ BERTOLDO GUERRERO Y CALLE FUNDO LEGAL.

Z1. MARÍA DE LA LUZ VALENCIA TREVINO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL SUR EN 8.00 METROS CON JOSÉ GUERRERO GUEVARA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON BLANCA LILIA PRESA RAMÍREZ.

A2. MERCEDES MORALES CADENA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 1. AL SUR EN 8.00 METROS CON RUBÉN PÉREZ GÓMEZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON

PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

B2. MARÍA ANTONIA MENDOZA GONZÁLEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON LOTE 5. AL SUR EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL ESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL OESTE EN 8.00 METROS CON JOSEFINA DÍAZ RANGEL.

C2. ROCIO MÉNDEZ MARTÍNEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 3. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 6 Y 8.

Ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la Ciudad donde esta ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la Ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes Diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de abril del dos mil cinco.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

615.-Febrero 21, Marzo 2 y 14.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 271/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Álvaro Alejandro Duran Ramírez, en su carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de JORGE LUIS MEDINA PUGA Y HERMINIA GONZÁLEZ PARREÑO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: consistente en:

Terreno compuesto de una superficie de 360.00 metros cuadrados ubicado en la manzana 21, lote 4 ex. Hacienda de Tamatán de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 24.00 metros con lote número 5, AL SUR en 24.00 metros con lote número 1, AL ESTE en 15.00 metros con calle Sierra de San Carlos y AL OESTE en 15.00 metros con lote número 3.- Datos de registro: Sección I, Numero 25845, Legajo 517, de fecha 9 de diciembre de 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$407,150.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para

Administración de Justicia del Supremo Tribunal Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

707.-Febrero 23 y Marzo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. YOLANDA BRICEYDA VÁZQUEZ OLVERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01734/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GASPAR AGUIRRE RAMOS, en contra de YOLANDA BRICEYDA VÁZQUEZ OLVERA, se dictaron dos autos los cuales a la letra dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticinco de noviembre del año dos mil cinco.

Por presentado el C. GASPAR AGUIRRE RAMOS, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01734/2005, y como lo solicita le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. YOLANDA BRICEYDA VÁZQUEZ OLVERA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener la información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente

para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada YOLANDA BRICEYDA VÁZQUEZ OLVERA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle J. C. Diextle número 10, Colonia Progreso de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Secretario de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la Junta de Aguas y Drenaje y de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe algún domicilio registrado en algún contrato a nombre de YOLANDA BRICEYDA VÁZQUEZ OLVERA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionista que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES."

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dos de febrero del año dos mil seis.

Por presentado el C. GASPAR AGUIRRE RAMOS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, toda vez que el C. Secretario de Seguridad Pública, como los Representantes Legales de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta de Aguas y Drenaje de esta Ciudad, informaron que no fue posible localizar a la demandada en este Juicio, C. YOLANDA BRICEYDA VÁZQUEZ OLVERA, y como lo pide el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a la mencionada demandada por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a dicha demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

725.-Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SANDRA LUZ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. EUGENIO HERNÁNDEZ LARA en contra de la C. SANDRA LUZ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 605/2005 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo, se apercibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

726.-Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de febrero del dos mil seis, radicó el Expediente Número 101/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción de Prescripción promovido por ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio del primero de los mencionados, con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de

demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero de 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

727.-Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. PEDRO AGUINAGA RAMOS Y KATIA HERRERA NAVA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 534/2005, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Hugo Echavarría García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. PEDRO AGUINAGA RAMOS Y KATIA HERRERA NAVA, se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

Altamira, Tamaulipas, a diez (10) de agosto del dos mil cinco (2005).

Por recibido escrito presentado en fecha cuatro (04) del mes y año en curso, signado por el Licenciado Hugo Echavarría García, y una vez analizado el mismo, se le tiene por notificado del auto de fecha quince (15) de julio del año actual, haciendo las manifestaciones a que se contrae el mismo, así mismo se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante al auto antes citado, por lo que en tal concepto, y a fin de dar debido trámite a su promoción inicial, téngase por presentado al Licenciado Hugo Echavarría García, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como lo acredita con la certificación del poder que exhibe, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Hipotecaria a los CC. PEDRO AGUINAGA RAMOS Y KATIA HERRERA NAVA, quienes tienen su domicilio ubicado en Esponja de Mar número 1000, entre calle 16 y Conchitas, colonia Los Arrecifes en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los siguientes conceptos: a).- El pago de la cantidad que resulte de 208.2732 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$296,314.45 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 45/100 M. N.), por concepto de suerte principal, únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución, además de las prestaciones marcadas con los incisos b), c), d), e) y f) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, por éste auto, con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 530, 533-I, 532 al 534, 536 y relativos

del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, publicación en el periódico "El Diario de Tampico", que se edita en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria, queda la Finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil en vigor, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la Finca de la cuál se formará el inventario para agregarlo si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y conminese a las partes para que designen Peritos Valuadores.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado al demandado haciéndoles saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene autorizando para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Daniel Enrique Zamora Cruz, Jorge Alejandro Serna González, Belem Aidee Argüelles Betancourt, Flor Mariel Herrera del Ángel, Irma Alfonso Olayo Sisniega y Teresa de Jesús González Arvizu.- Y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 3400, tercer piso, colonia Flores, en Tampico, Tamaulipas.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS.- Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 294, 297, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 8, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68 fracción IV, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 533, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (21) veintiuno de noviembre de dos mil cinco 2005.

A sus antecedentes el escrito del Licenciado Hugo Echavarría García, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, como lo solicita en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada PEDRO AGUINAGA RAMOS no fue ubicado, se ordena emplazar por Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de noviembre del 2005.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

728.-Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MANUEL CHÁVEZ DUARTE.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada María Antonia Aguilar Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por ministerio de Ley, por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01017/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. NORMA LAURA LEAL GONZÁLEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. MANUEL CHÁVEZ DUARTE, según lo establecido por el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de lo anterior una vez que sea declarada ejecutoriada la sentencia que se dicte, se marginales gire atento al C. Oficial Segundo del Registro Civil en Tampico, Tam., a fin de que éste haga las anotaciones marginales en el libro correspondiente.

C).- El pago de gastos y costa que origine el Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

729.-Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. FERNANDO OLVERA, ROGER E. MORALES BANVET y EUDORO RAMOS.

DOMICILIOS IGNORADOS.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó hacerles saber que en el Expediente Número 00868/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por CONCEPCIÓN TOPETE NIETO, en contra del C. EDUARDO GUERRA TOPETE, se dictaron los siguientes acuerdos.

Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. CONCEPCIÓN TOPETE NIETO con su escrito y como lo solicita notifíquese personalmente a los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen exhibido y que son: BANCOMER, S.A. a través de su representante legal con domicilio en Avenida Hidalgo y calle México de Tampico, Tamaulipas.- BANCO DEL CENTRO, S.A. ahora transformado en BANORTE, S.A. con domicilio en calle Altamira esquina con veinte de Noviembre Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, lo anterior a fin de que intervengan en el remate si les conviniera para lo cual tienen derecho: a) A nombrar, a su costa un perito que intervenga en el avalúo cuando se haga por peritos, b) Para intervenir en el acto del remate y hacer al Juez las observaciones que estime oportunas y c) Para recurrir el auto de aprobación de remate.- Por cuanto hace a lo demás acreedores dígamele a la C. CONCEPCIÓN TOPETE NIETO que deberá proporcionar a este Juzgado los domicilios de los demás acreedores CC. FERNANDO OLVERA QUINTA, ROGER E. MORALES BANVET Y EUDORO RAMOS a fin de notificarles personalmente si desean intervenir en el remate.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 4, 66, 67, 68, 70 III, lo acuerda y firma la C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.- Actuando con Secretario de Acuerdo que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del dos mil seis.

Por recibido el escrito de fecha siete de febrero del año en curso, de la C. CONCEPCIÓN TOPETE NIETO, como lo solicita, y tomando en consideración que la compareciente manifiesta desconocer los domicilios de los CC. FERNANDO OLVERA, ROGER E. MORALES BANVET y EUDORO RAMOS, hágase la notificación ordenada mediante proveído de fecha dieciséis de enero del año dos mil seis, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno en el diario de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados de este Juzgado, ello de acuerdo a lo que construyen las fracciones VI y VI de nuestra Legislación Adjetiva Civil en vigor, lo anterior desde luego por aparecer dichas personas como acreedores de la propiedad embargada al demandado EDUARDO GUERRA TOPETE, a fin de hacer de su conocimiento si desean intervenir en el remate.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma la C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas

ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, ello de acuerdo a la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Altamira, Tam., a 16 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

730.-Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. CLAUDIO ARNULFO BARRIOS HERNÁNDEZ Y JOSEFINA BARRIOS HERNÁNDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de cuatro de marzo del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 134/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MIGUEL ÁNGEL ZAMARRIPA GONZÁLEZ en contra de CLAUDIO ARNULFO BARRIOS HERNÁNDEZ JOSEFINA BARRIOS HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de febrero del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

731.-Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FIDEL GUERRERO URIBE.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. DORA DELIA CASTRO DEL ÁNGEL, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. ING. FIDEL GUERRERO URIBE, por la causal VII del artículo 249 del Código del Estado de Tamaulipas.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del acta de matrimonio misma que se encuentra debidamente anotada en el libro de matrimonios N. VI, acta No. 1105, de fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.

c).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, respecto a los bienes adquiridos durante nuestro matrimonio.

d).- Como consecuencia de la liquidación de la Sociedad conyugal el pago de los frutos civiles que hayan producido los bienes adquiridos durante el matrimonio como gananciales los cuales deben dividirse con relación al tiempo que mi esposo el C. ING. FIDEL GUERRERO URIBE ha cobrado las rentas y de las cuales no me ha rendido cuentas y que han producido los inmuebles desde el año mil novecientos noventa y nueve, fecha en la que su esposo los ha otorgado en arrendamiento.

e).- El otorgamiento de una pensión alimenticia para la suscrita y nuestros hijos que se traduzca en el aseguramiento del cincuenta por ciento que le corresponda de gananciales matrimoniales sobre los bienes inmuebles del C. ING. FIDEL GUERRERO URIBE.

f).- El pago de los intereses legales que ha generado el importe de la totalidad de las rentas que ha cobrado el demandado y las cuales no he disfrutado la suscrita desde el mes de enero de 1999.

g).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

732.-Febrero 28, Marzo 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00369/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Julio César Ortiz Barraza en su carácter de endosatario en procuración del C. MARCELO ALMAZAN REYES, en contra de YOLANDA VÁZQUEZ NAJERA Y GUILLERMO MEDINA MARTÍNEZ sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: ubicado en: calle "D" número 417, entre las calles 8 y 9 de la Colonia Enrique Cárdenas González de Tampico Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad

bajo los siguientes datos Número 4209, Legajo 85, de fecha 11 de diciembre de 1992, Sección Cuarta del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de la plaza, TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, en la inteligencia que esto debe entenderse días hábiles, se precisa como postura base del remate la cantidad de \$ 363,600.00. (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Hágase del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el remate de Primera Almoneda, presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA MARTÍNEZ ANDA.- Rúbrica.

733.-Febrero 28, Marzo 2 y 8.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1812/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Hernán Stolberg Hinojosa en contra de la C. MARIBEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% del siguiente bien inmueble:

1).- Un terreno y construcción ubicada en al calle Belisario Domínguez número 813 norte de esta Ciudad, con una superficie de 80.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con Severa Mata de Salazar; AL SUR en 16.00 metros con Roberto Montalvo y señora; AL ESTE en 5.00 metros con Antonio Portales Estrada; y AL OESTE en 5.00 metros con calle 23, con los siguientes datos de registro: Sección I Número 106061, Legajo 2122 de esta Ciudad Capital de fecha 6 de noviembre de 1990, con un valor comercial de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por

ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de febrero del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

734.-Febrero 28, Marzo 2 y 8.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 564/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ Y MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA DE LEAL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Tulipanes número 3245, del Fraccionamiento Residencial Campestre, en esta Ciudad, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE EN 30.00 con lote 22, AL SUR EN 30.00 con lote 20, AL ORIENTE EN 12.00 m. Con Sociedad Agronómica Mexicana, AL PONIENTE EN 12.00 m. Con Avenida Tulipanes, con una superficie total de 360 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en Sección I, Número 30291, Legajo 606, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de febrero de 1989, con valor comercial de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

735.-Febrero 28, Marzo 2 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

SE CONVOCA ACREEDORES Y HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año en curso, ordenó publicar el Edicto en el Expediente Número 00033/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TEODORO NIETO PERALES, promovido por PEDRO NIETO PERALES, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de procedimientos Civiles en vigor se señalan las diez horas del día uno de marzo del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal.

Xicoténcatl, Tam., a 3 de febrero del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

784.-Marzo 1 y 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha tres de febrero del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 25/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA DIAZ OLIVARES Y JUAN JOSÉ FLORES GUERRA, promovido por MA. GUADALUPE FLORES DIAZ, vecinos que fueron del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 7 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

785.-Marzo 1 y 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 26/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO LIMAS GONZÁLEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ VARGAS,

promovido por ASENCIÓN LIMAS LÓPEZ, vecinos que fueron del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 7 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

786.-Marzo 1 y 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00125/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RUBÉN GUERRERO BARRERA, promovido por la C. MARÍA TRINIDAD RICO CANCHOLA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

789.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO DE LEIJA VARGAS, denunciado por los CC. LILIA MARGARITA, LEOPOLDO Y MARÍA ANGÉLICA MONTALVO DE LEIJA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

790.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 244/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS GONZÁLEZ GARZA Y EPITACIA SOLIS QUIROGA, denunciado por ORELIA, RAQUEL, OLGA, YOLANDA Y NORA MARIBEL de apellidos GONZÁLEZ SOLIS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. OLGA GONZÁLEZ SOLIS como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

791.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 111/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO TORRES MACIAS, denunciado por EDUARDO TORRES MACIAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

792.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de enero del año dos mil seis, el Expediente No. 00004/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS SIERRA COLLAZO, denunciado por el señor PEDRO AGÜERO SIERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

793.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00081/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LUIS AQUILES ELIZONDO CADENA Y BERTHA ALICIA HERNÁNDEZ ALVARADO, promovido por el C. HÉCTOR ELIZONDO HERNÁNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

794.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 170/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, denunciado por CARLOS ADRIÁN CÁRDENAS GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

795.-Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 130/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMÓN MENDOZA TORRES, promovido por la C. SIMONA ESPINOZA ÁLVAREZ VIUDA DE MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

796.-Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 120/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATILANO GÓMEZ SÁNCHEZ y VENTURA CHAVIRA ACUÑA, quienes fallecieron respectivamente el 27 veintisiete de julio del 1960 mil novecientos sesenta y el 28 veintiocho de junio de 1991, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CLARA GÓMEZ CHAVIRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 17 diecisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

797.-Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO ZAMUDIO ORTEGA, promovido por la C. PATRICIA MARÍA CHIRINOS GUZMÁN Y OTRAS, asignándosele el Número 167/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (13) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

798.-Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 0098/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIA MORENO TORRES, denunciado por la C. MA. GUADALUPE PEDRAZA MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

799.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARINA LIMAS CARRIZALES Y DONACIANO DE LA CRUZ VEGA, denunciado por ella) C. FRANCISCA DE LA CRUZ LIMAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

800.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA ESTRADA VIUDA DE ANDRADE, denunciado por el C. PASCUAL MANUEL ANDRADE ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

801.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 88/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO BALLEZA MONTOYA, denunciado por la C. CONCEPCIÓN BARRON OCHOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

802.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ASUNCIÓN PADRÓN VACA, denunciado por la C. MA. CLARA ASUNCIÓN PADRÓN PADRON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

803.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00131/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RAMÍREZ CASTILLO, denunciado por el(la) C. ANTONIA JESÚS RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

804.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 67/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida José Vasconcelos y 6ª número 700, esquina, Colonia club de Leones de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

805.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Norma Leticia García Gamez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha once de enero del dos seis, ordenó la radicación del Expediente Número 06/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de sus padres FIDENCIO SALINAS SALINAS Y MARÍA YOLANDA CANALES BARRERA, quienes fallecieron el día veintiocho de septiembre de mil novecientos

noventa y ocho (1998), y la segunda el día siete de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999) en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle segunda privada número 126 en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por JUAN JOSÉ SALINAS CANALES.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de enero del 2006.- Testigos de Asistencia.- LIC. NIDIA GUERRA REYES.- ALFONSO A. TORRES TRISTAN.- Rúbrica.

806.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACEDONIO GARZA VALLEJO, denunciado por el(la) C. EDUARDO GARZA CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

807.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00062/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TITO MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por la C. JOSEFINA MARTÍNEZ ROMERO.

Y por el presente que s UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de enero del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

808.-Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 26 enero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 04/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO PINAL GÓMEZ, promovido por JOSÉ LORENZO PINAL LARA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

809.-Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de noviembre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 520/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO JUÁREZ CARDOZA, promovido por el C. GREGORIA DUEÑEZ TREJO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

810.-Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 24 de enero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 009/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO ALMAZAN GUTIÉRREZ, promovido por AURELIA TORRES CASTILLO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

811.-Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd Río Bravo, Tam., a 09 febrero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 056/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR ABENSUR PÉREZ, promovido por ELIZABETH SOSA ARREDONDO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

812.-Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 08 de febrero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 036/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS GALVÁN GALVÁN, promovido por JUVENTINO CANTU GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

813.-Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 385/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA INOCENTE ZAMORA ZAVALA, denunciado por ERNESTO RUIZ ZAMORA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

814.-Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0242/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO PEÑA PIZANA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

815.-Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00837/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS MORA MARTÍNEZ, denunciado por el(la) C. RAFAEL PAREDES MORA, ISMAEL PAREDES MORA, JOSÉ REYES PAREDES MORA, CARLOTA PAREDES MORA, MARGARITA PAREDES MORA, CARMEN PAREDES MORA, Y JOSÉ MARIO PAREDES MORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

816.-Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ, denunciado por el(la) C. FRANCISCA AHUMADA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

817.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 88/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO BALLEZA MONTOYA, denunciado por la C. CONCEPCIÓN BARRON OCHOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

818.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de febrero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 058/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA GONZÁLEZ ABURTO, promovido por MANUEL RUIZ GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

819.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25 de enero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha once de enero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 7/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores MANUEL BENITEZ GARCÍA Y GUADALUPE PEÑA TANGUMA, quienes tuvieron su último domicilio en calle Hidalgo #137 y la segunda en Calle Morelos entre 5 de Febrero y 120 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

820.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam, a 10 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de febrero de dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 47/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIA ÁLVAREZ VIUDA DE MANRIQUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 120 Kilómetro 18 de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

821.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00079/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CISNEROS JIMÉNEZ, promovido por la C. MARÍA IRMA CISNEROS GÓMEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Esta en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

822.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, el Expediente No. 00142/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ENEDINA SERNA CHAPA Y RANDOLFO AGUIRRE ROBLES, denunciado por el JAIME GONZÁLEZ SERNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y alas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

823.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00149/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO RODRÍGUEZ ORTIZ Y HERIBERTA RIVAS PÉREZ, promovido por la C. MA. MARGARITA RODRÍGUEZ RIVAS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que

dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

824.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de noviembre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 0501/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA MOTA MACIAS, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN DELGADO MOTA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

825.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 000136/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BALDOMERO MATA DE LA ROSA, promovido por el C. FERNANDO MATA MALDONADO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación e esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la últimas publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

826.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de febrero del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00085/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN VERA REYES, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN GARRIDO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de enero del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

827.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. SALVADOR SALAZAR HERRERA Y MA. DEL SOCORRO SALAZAR MALDONADO promovido por los CC. MA. DEL SOCORRO, SALVADOR, ANA MARÍA, GUILLERMO Y JESÚS DE APELLIDOS SALAZAR SALAZAR, asignándosele el Número 110/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (31) días del mes de enero del año dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

828.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR HERNÁNDEZ SOLIS, quien falleció el día dieciséis (16) de mayo de mil novecientos ochenta y siete

(1987), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria los CC. ESTHER GARCÍA VIUDA DE HERNÁNDEZ, VÍCTOR, NORMA SILVIA, MARÍA MINERVA, GLORIA ESTHER, JESÚS, JUAN CARLOS, MARTHA GUADALUPE, CRUZ LETICIA, MARÍA DEL SOCORRO, LILIANA VERENICE, DE APELLIDOS HERNÁNDEZ GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 00880/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 29 veintinueve días del mes de agosto del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

829.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. CARLOS HERNÁNDEZ ACOSTA, bajo el Expediente Número 133/2006, promovido por la C. CLARA HERNÁNDEZ MACUEY, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

830.-Marzo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de NATALIA DÁVILA VILLANUEVA, denunciado por la C. NORMA NATALIA SEGURA DÁVILA, bajo el Número 00061/2006, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los treinta días del mes de enero del año dos mil seis.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

831.-Marzo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 202/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de la señora ANA MARÍA LARA RANGEL, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Astro Rey Poniente número 35 Lote 35, manzana 13 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: en 7.00 M. con calle Astro Rey, AL NORESTE: En 7.00 M. Con lote número 5, AL NOROESTE: En 14.00 m. con lote número 34 y AL SURESTE: En 14.00 M. Con lote número 36.- Con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 27162, Legajo 544, de fecha 21 de agosto de 1997, Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$209,862.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, como consta en autos; señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

832.-Marzo 2, 8 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00114/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los señores GENARO ALVARADO MÉNDEZ Y ARACELIA GARZA LÓPEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto

Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación número 36 ubicado en la calle Los Fresnos esquina con Pirules y Pinos, lote 40, manzana 4 del Fraccionamiento Praderas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 M. Con lote No. 39, AL NOROESTE: En 14.00 M. Con lote 41, AL NORESTE: En 6.50 m. con calle Los Fresnos y AL SURESTE: En 6.50 M. Con lote número 6.- Con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 122223, Legajo 2445, de fecha 23 de septiembre de 1996, Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$179,454.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte de demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, como consta en autos; señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

833.-Marzo 2, 8 y 14.-3v1.

AVISO DE FUSIÓN

"ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO", S.A. DE C.V.

"DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS Y DE SEGURIDAD", S. A DE C.V.

Por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de diciembre del 2005, por los accionistas de cada una de las empresas denominadas DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS Y DE SEGURIDAD", S. A. DE C.V., y "ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO", S.A. DE C.V., se acordó la fusión de dichas sociedades.

En la asamblea de referencia, se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- La sociedad "ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como "fusionante" absorberá a la empresa denominada: "DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS Y DE SEGURIDAD", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que quedará extinguida como sociedad "fusionada".

2.- "La fusionante" se convertirá en titular del patrimonio de "la fusionada", por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de ésta última, sin reserva ni limitación alguna, subrogándose todos los derechos, obligaciones y acciones de cualquier índole o del orden que correspondan a "la fusionada" y la substituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, actos u operaciones en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

3.- La fusión se llevará a cabo, con base en las cifras que aparecen en los balances generales de "la fusionada" y de "la fusionante" al treinta de noviembre del año 2005.

4.- La fusión surtirá efectos legales, fiscales, contables y administrativos para los socios de cada una de las sociedades que intervienen en ella, así como para dichas sociedades a partir del día 31 de diciembre de dos mil cinco.

5.- Los accionistas de la sociedad fusionada expresan su conformidad respecto a que su capital social sea integrado al capital social de "ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO", S. DE C.V. en su parte variable.

6.- Todas las acciones de la sociedad "fusionante", una vez que se integren los capitales sociales de las sociedades que intervienen en la fusión, otorgarán a sus propietarios idénticos derechos y obligaciones corporativos y económicos en proporción a su participación.

"ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO", S.A. DE C.V.,
Delegada Especial, PATRICIA GARCÍA PALOMERA.- Rúbrica.

"ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO", S.A. DE C.V.

Balance General al 30 de Noviembre del 2005.

| | | ACTIVO | |
|---------------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|
| <u>CIRCULANTE</u> | | | |
| BANCOS | \$ 576,814.00 | | |
| CUENTAS POR COBRAR | \$ 24,039,515.00 | | |
| INVENTARIO | \$ 6,555,250.00 | | |
| ACCIONES, BONOS Y VALORES | <u>\$ 148,400.00</u> | \$ 31,319,979.00 | |
| <u>FIJO</u> | | | |
| ACTIVOS FIJOS NIETOS | | \$ 5,752,199.00 | |
| <u>DIFERIDO</u> | | | |
| OTRAS CUENTAS DE ACTIVO | | \$ 4,312,810.00 | |
| SUMA EL ACTIVO | | | \$ 41,384,988.00 |
| | | PASIVO | |
| <u>CIRCULANTE</u> | | | |
| CUENTAS POR PAGAR | | \$ 15,268,784.00 | |
| <u>CAPITAL CONTABLE</u> | | | |
| CAPITAL SOCIAL | \$ 20,832,714.00 | | |
| OTRAS CUENTAS DE CAPITAL | <u>\$ 5,283,490.00</u> | \$ 26,116,240.00 | |
| SUMA EL PASIVO + CAPITAL | | | \$ 41,384,988.00 |

"DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS Y DE SEGURIDAD", S. A DE C.V.**Balance General al 30 de Noviembre del 2005.**

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------|------------------------|---------------------------------|------------------------|
| <u>CIRCULANTE</u> | | <u>CIRCULANTE</u> | |
| CUENTAS POR COBRAR | 945,968.00 | CUENTAS POR PAGAR | \$ 408,062.00 |
| INVERSIONES EN ACCIONES | <u>\$ 41,200.00</u> | \$ 987,168.00 | |
| | | | |
| <u>FIJO</u> | | <u>CAPITAL CONTABLE</u> | |
| ACTIVOS FIJOS NETOS | 77,317.00 | CAPITAL SOCIAL | \$ 320,939.00 |
| | | OTRAS CTAS DE CAPITAL | <u>372,646.00</u> |
| | | | \$ 693,585.00 |
| | | | |
| <u>DIFERIDO</u> | | | |
| OTRAS CUENTAS DE ACTIVO | \$ 37,162.00 | | |
| | | | |
| SUMA EL ACTIVO | \$ 1,101,647.00 | SUMA EL PASIVO + CAPITAL | \$ 1,101,647.00 |

Gerente General, ARQ. MA. DEL CARMEN GARCIA P.- Rúbrica.- Contador, C.P. PATRICIA GARCIA PALOMERA, Rúbrica.